



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION ABREVIADA

N° 27/2019

“Obras de Infraestructura para suministro de 2200 kW para fraccionamiento ubicado entre las calles Emilio Rossi y Sábado Scaffo, Ciudad de Durazno”

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 05 de junio 15:30

APERTURA DE OFERTAS: 05 de junio 16:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.500

SECCIÓN I

EL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

I.1. Objeto

Se convoca a Licitación Abreviada para las obras de infraestructura en la red de UTE para atender la solicitud de suministro de 2200 kW para el fraccionamiento ubicado entre las calles Emilio Rossi y Sábado Scaffo, en la ciudad de Durazno del Departamento de Durazno.

I.2. Plazo de la obra

Se prevé un plazo estimado de 90 días laborales, para ejecutar la totalidad de los trabajos.

El plazo se computará a partir de la entrega de materiales por parte de UTE.

I.3. Ampliación o Reducción de la contratación

Se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF. Se podrá ampliar o reducir en los límites previstos por el TOCAF y en las condiciones que se establecen en el Pliego de Obras Públicas.

SECCIÓN II DE LOS PROPONENTES

II. 1 Presentación y recepción de la documentación

La Intendencia Departamental de Durazno seleccionará la Empresa Constructora Eléctrica con la cual contratará la ejecución de la obra y notificará a UTE.

Podrán presentar ofertas solamente las empresas calificadas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

Dicha empresa debe estar incluida en el Registro de Empresas Constructoras Eléctricas para Ejecución de Obras Mixtas en Régimen General y Conexiones de Generadores en la Red de Distribución, centralizado en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización de UTE y contar con la aprobación de UTE

Se presentará un único sobre cerrado donde se incluirá la documentación referente a la empresa oferente y la propuesta económica en dos carpetas separadas

La documentación se presentará en original (rubricado por el Representante de la Empresa) y una copia, todo debidamente foliado.

II. 2 Información a presentarse acerca de los antecedentes de los oferentes

Se deberá incluir en la primera carpeta la siguiente información:

- Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de constituir un consorcio, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.

- El contratista deberá poseer como mínimo los siguientes antecedentes en el último año:

CSMT	LMT	SSEE AEREA
2.000 m	3.000 m	5

Dichos antecedentes se considerarán válidos si el contratista posee recepción definitiva de los mismos, la que deberán adjuntarse con la oferta.

- Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la Recepción Definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá indicar si es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar, además del origen o procedencia de los mismos.

- Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Curriculum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares

II. 3 Información adicional

Asimismo, deberá presentarse la siguiente información conjuntamente con la propuesta.

- Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la Empresa o Consorcio, la que no podrá ser filial o subsidiaria de ninguna otra institución.
- Indicación de la dirección constituida y de las instalaciones físicas de la empresa a efectos de enviar notificaciones u órdenes de servicio de la Administración, donde deberá disponer de un fax habilitado en forma permanente.

II. 4 Consorcios

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos.

Cada miembro del Consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida en el artículo 1 de esta Sección.

Al menos uno de los integrantes del consorcio deberá reunir por sí el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Sección. (De los Proponentes), en tanto los restantes deberán cumplir como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) de los mismos.

La oferta, y en caso de adjudicación el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.

Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio, y si correspondiera debidamente traducido y legalizado.

El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos

se harán por la Administración exclusivamente a través del representante.

Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización mencionada en d), así como en el compromiso de consorcio y en la oferta. Conjuntamente con la oferta se presentará copia autenticada del documento de compromiso de consorcio, de acuerdo a los artículos 501 a 509 de la Ley 16060 del 4 de Setiembre de 1989. Las empresas extranjeras interesadas en formar un consorcio deberán presentar el respectivo contrato de consorcio con las estipulaciones establecidas en estos artículos.

II. 5 Capacidad de Contratación de la Empresa

Los oferentes deberán presentar el certificado habilitante para ofertar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 385/992 de 13 de agosto de 1992.

II. 6 Representación de la Empresa

Los oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante la Administración en todas las actuaciones referentes al presente llamado. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder que podrá redactarse de acuerdo al siguiente texto:

Sr. Intendente Departamental

Lic. Carmelo Vidalín

Lugar y fecha

Por la presente carta poder(nombre del (los) otorgante (s) autorizo(amos) a

..... (Nombre del (los) apoderado (s) con Cédula de Identidad N°..... para que en

mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la IDD, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Secretaría.

En consecuencia el (los) apoderado(s) queda (n) facultado (s) expresamente para:

- o retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.*
- o entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la IDD.*
- o firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes – siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.*
- o efectuar declaraciones sean juradas o no.*
- o interponer todo tipo de recursos.*
- o otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la IDD en caso de ser adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.*

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito(amos) la intervención del escribano.....a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

Sigue certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos).

En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

SECCIÓN III

DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

III. 1 Son aplicables a la presente contratación.

- Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF).
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Los comunicados emitidos por la Administración.
- El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
- La propuesta formulada por el contratista.
- Ley N°16.074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expidan el Director de Obra u el Órgano de control de las obras en el ámbito de su competencia.
- Reglamentación de obras mixtas de ampliación y extensión de las instalaciones de distribución.
- Normativa técnica de Distribución UTE.
- Manuales e instructivos.
- Norma Uruguaya de Señalización en Obra.
- Planos del Anteproyecto adjuntos.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

α. Jurisdicción competente

Los oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que

hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

β. Responsabilidad del Contratista por el no cumplimiento de normas

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de cualquiera de las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

χ. Adquisición del Pliego de Especificaciones Particulares

El presente Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Oficina de Licitaciones de la IDD, sita en la calle Dr. Luis A. de Herrera N º 914 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno y en la página WEB www.comprasestatales.gub.uy

El pliego tendrá un costo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500)

δ. Consultas

Las consultas al presente pliego se evacuarán por la Oficina de Licitaciones, Intendencia Departamental de Durazno, por escrito, vía mail o fax.

SECCIÓN IV DE LAS GARANTÍAS

ε. Garantía de cumplimiento de contrato.

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la administración de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, constituirá/n garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación (Art. 64 del TOCAF).

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido –declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá luego de manifestada la conformidad con el cumplimiento del contrato.

La Oficina de Licitaciones incorporará copia del recibo de depósito de las garantías, al expediente licitatorio.

La dependencia o dirección de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de las empresas contratistas, en un plazo no mayor a cinco días calendario a la Asesoría Letrada para que ésta notifique a la aseguradora.

Las resoluciones, que dispongan la rescisión de los contratos, serán notificadas a la empresa aseguradora y, dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa contratista.

La oficina de Licitaciones realizará el control de la devolución de todas las garantías contractuales, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a dicha Asesoría para su informe previo.

φ. Constitución de garantías

En su caso el adjudicatario, podrán constituir la citada garantía mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 64 del TOCAF

A los efectos del depósito de las garantías en la Oficina de Licitaciones de la IDD, por cualquier concepto que sea el respectivo documento deberá contener necesariamente:

1. Número de la Licitación
2. Dirección que realizó el llamado
3. Designación de la obra
4. Concepto por el que se deposita (cumplimiento de contrato, etc.).

SIN ESTOS REQUISITOS LA OFICINA DE LICITACIONES NO RECIBIRÁ NINGUNA GARANTÍA.

Si se opta por el aval bancario, deberá incluir el texto “esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos”.

SECCIÓN V DE LA PRESENTACIÓN. ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

γ. Presentación de la propuesta

Las propuestas deberán presentarse por escrito en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa en idioma castellano y firmadas por el oferente; sus hojas estarán numeradas correlativamente, firmadas y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier media idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y obscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán en sobre cerrado, con tres copias en papel simple. La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta. Su texto se ajustará al siguiente modelo:

Formulario para la presentación de las propuestas

.....de de 2019

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico N° ... que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$ (pesos uruguayos) con I.V.A. y leyes sociales para la obra de referencia.

Saludan a usted atentamente,

Firma del Representante Legal

Firma del Técnico Responsable

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJES.

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N°

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CODIGO POSTAL:.....

PAIS:.....

TELEFONOS:.....

FAX:..... MAIL:.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

Documentación complementaria

Los documentos que a continuación se detallan deberán presentarse conjuntamente

con la propuesta y fuera del sobre que la contiene.

- Documento que acredite la representación de la/s personas que presentan la Oferta y fotocopia autenticada del mismo.
- Acreditación de inscripción del oferente en RUPE
- Certificado habilitante para ofertar, expedido por RNEOP.
- Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- Recibo de adquisición del pliego.

η. Plazo para la presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Durazno, ubicada en calle Dr. Luis A. de Herrera N°914 de la Ciudad de Durazno, Departamento de Durazno, el día xx de xx, hasta la hora xxx.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

ι. Modificación y retiro de las ofertas

Los oferentes que ya hubieran presentado sus ofertas, podrán modificarlas o retirarlas mediante notificación por escrito antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.

φ. Apertura de ofertas

La apertura de las ofertas se realizará el día xxxx

En el acto de apertura de las ofertas la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, las modificaciones y retiros de ofertas y cualquier otro detalle que ésta estime pertinente anunciar.

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que

podieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

κ. Confidencialidad del proceso

La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya puesto el expediente de manifiesto, luego de pronunciada la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Todo intento de un oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Administración, puede dar lugar al rechazo de su oferta.

λ. Visita al lugar de emplazamiento de las obras

Se aconseja al licitante realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del licitante.

μ. Aclaración de las ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaración de sus ofertas, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse por fax. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el literal m de la presente Sección.

v. Examen previo de ofertas

La Administración previo a la evaluación técnico-económica de las ofertas procederá a

determinar si éstas.

- a) Cumplen con los requisitos establecidos en la Sección II (Capacidad de contratación de la empresa);
- b) han sido debidamente firmadas;
- c) se ajustan sustancialmente a lo establecido en las normas aplicables a la licitación.

Se considerarán únicamente aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en este pliego de especificaciones particulares, sin ninguna desviación o reserva significativa.

Desviación o reserva significativa es aquella que:

- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras;
- b) restringe sustancialmente; en forma incompatible con la normativa aplicable, los derechos de la Administración y/o las obligaciones del adjudicatario en virtud del contrato,
- c) si fuese rectificadas, afectaría injustamente a los demás oferentes cuyas ofertas si se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el pliego de especificaciones particulares.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a lo solicitado serán rechazadas por la Administración y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que si se ajusten a dichas condiciones.

o. Plazo de mantenimiento de las propuestas

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días subsiguientes a la fecha de apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

La Administración, excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes una prórroga, antes del

vencimiento, del período de validez de las ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

π. Aceptación o rechazo de las propuestas

La Administración se reserva el derecho de:

a) aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazar alguna o todas las propuestas, sin expresión de causa y, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes;

b) utilizar los mecanismos previstos en el TOCAF.

Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.

θ. Cotización de las propuestas

Los oferentes indicarán los precios de todos los rubros especificados en el cuadro de metrajes. La Administración no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales no hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos, debiendo discriminar el costo y el IVA. En caso que no lo discrimine se entenderá que dichos impuestos están incluidos en el precio ofertado.

ρ. Comparación de Propuestas

Las ofertas deberán evaluarse en pesos uruguayos.

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales.

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios

cotizados en la propuesta y más las leyes sociales según se indica más adelante.

Los oferentes deberán identificar los montos imponderables en sus propuestas según lo establecido en el PO. En el Monto Imponderable el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411. A los efectos de la comparación de las ofertas las Leyes sociales se calcularán como el 71,4% del Monto Imponderable.

El oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 del TOCAF.

σ. Evaluación de oferta y corrección de errores

La Administración evaluará sólo las ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

La Administración verificará si las ofertas que haya determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación, contienen errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras, y
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la Administración hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

La Administración ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento

antes señalado y con la anuencia del oferente, considerándose el nuevo monto obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada.

τ. Cuadro de metrajes

PLANILLA COMPARATIVA DE METRAJES TOTALES

	UNIDAD	CSMT	LMT	SSEE
TRAMO 1-2	METRO	1.600		
TRAMO 2-3	METRO		1.400	
TRAMO 3-4	METRO	550		
TRAMO 4-5	METRO		1.350	
CSMT	METRO	480		
SSEE EN	UN			2
^{DOS} TOTALES		2.630 M	2.750 M	2

- En los valores unitarios deberá considerarse la rotura y reposición de veredas y calles.
- El oferente deberá indicar el valor unitario de los trabajos y las cargas sociales en forma independiente.

v. Adjudicación

La Administración adjudicará la licitación a la empresa que califique mejor de acuerdo a los criterios de comparación de ofertas que se exponen a continuación:

Comparación de Ofertas

1) Antecedentes (Ca)

Antecedentes en obras similares.

Este aspecto se valorará según:

- a) Mayor metraje en cada ítem detallado en la tabla de Sección II. 2. El de mayor ejecución tendrá 10 puntos por rubro.
- b) Se valorarán normas de calidad certificadas con un máximo de 10 puntos.
- c) El valor de Ca será el porcentaje de la suma de los puntajes obtenidos en cada rubro

$$Ca = (CSMT+ LMT+ SSEE + Normas)/40.$$

2) Calificación Económica (Ce)

Se calificarán aquellas ofertas económicas que cumplan con el metraje mínimo requerido (Sección II. 2.).

El puntaje Ce para cada oferente se calculará con la siguiente fórmula: **Ce=Pm/Px100**

Donde:

P= precio del oferente calificado

Pm= menor precio ofertado

Ce= calificación económica del oferente evaluado

Se tomará como oferta económica la que surja de la siguiente fórmula

Monto Total de Comparación= suma de los rubros+ IVA (22%)+ leyes sociales.

3) Calificación final (Cf):

La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

$$Cf= 0,45\cdot Ca+0,55\cdot Ce$$

Cf= calificación final

Ca= calificación de antecedentes

Ce= calificación económica del oferente evaluado

La comisión asesora de adjudicaciones aconsejará la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor calificación final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas.

Una vez adjudicada la licitación, la Administración notificará al adjudicatario y a los demás oferentes, la resolución adoptada por ésta, momento en el cual se considerará perfeccionado a todos los efectos legales el contrato de que se trata, siendo las obligaciones y derechos del adjudicatario las que surjan de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta, sin perjuicio de la suscripción del contrato de mantenimiento licitado entre el adjudicatario y la IDD.

El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación, deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a las disposiciones de la Sección IV "De las Garantías".

La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las acciones pertinentes según disposiciones aplicables.

⦿. Errores u omisiones subsanables y rechazo de ofertas

En el caso que, en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación al oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación. Sin embargo, existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta o el no presentar una determinada garantía.

Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión.

La Administración podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto de oficina. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

SECCIÓN VI

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

ω. Dirección de Obra

La Administración designará al personal que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas estipuladas. La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección de Obra o los funcionarios que esta designe tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y a los talleres u obradores del contratista, o canteras donde se extraigan materiales destinados a la obra. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayudas para conseguir dicho acceso.

ξ. Ordenes de servicio

En la ejecución de los trabajos, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la dirección de obra. Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante; ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

ψ. Notificaciones

La Administración presentará todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el adjudicatario, según lo dispuesto en el literal I artículo 1, de la Sección II, o remitirías por fax, para lo cual la empresa deberá tener su fax .habilitado en forma permanente, teniéndose como valor el recibido a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

ζ. Rescisión del Contrato

La rescisión del Contrato aparejará, la certificación de las obras y trabajos ya ejecutados en las condiciones del Contrato o incluidos en las órdenes de servicio.

El Contrato podrá rescindirse:

- a) Cuando el Contratista sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente. (en este punto se entiende incluido la obligación de cumplir con los requisitos de SYSO como por ejemplo la Ley 19.196 Ley de Responsabilidad Penal empresarial)
- b) Cuando el Contratista no hubiera renovado en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato
- c) Cuando el Contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.
- d) Cando el Contratista, intimado por la Dirección de Obras, en virtud de su incumplimiento en la ejecución de los trabajos en tiempo y/o forma, a su debido cumplimiento en un nuevo plazo, así no lo hiciera.
- e) Cuando el Contratista incumpliera sus obligaciones contractuales en forma reiterada, a

criterio de la Administración.

f) Cuando el Contratista, con su actitud, a criterio de la Administración, hiciera abandono de los trabajos.

g) Cuando el Contratista haya sido declarado en quiebra, liquidación o concurso.

La rescisión del contrato, en lo pertinente es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente pliego de especificaciones particulares, y dará lugar a la pérdida de las garantías constituidas y al cobro de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder, todo lo cual podrá haberse efectivo sobre el importe de los créditos que por cualquier concepto tuviese pendiente de cobro el contratista.

αα. Forma de pago

La forma de pago es por avance mensual de obra, contando para ello con el Visto bueno de UTE.

El pago final de ítem cable de media tensión se hará según la aprobación del ensayo del mismo de acuerdo a la exigencia de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos Oeste de UTE.

ββ. Aportes por Leyes Sociales

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Representante Técnico.

La presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al BPS, es una de las condiciones necesarias para que empiece a correr el plazo para el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En caso de superarse el monto tope; de Leyes Sociales –ajustado según los aumentos o reducciones del contrato obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra,

modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial - la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia. Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia

γγ. Ajuste de Precios

Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante un único certificado mensual.

Éste certificado será luego afectado en la IDD con los índices resultantes de la fórmula paramétrica y procesado para su pago.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

P = Po x Ka y las diferencias que corresponderá liquidar serán: $Po \times (Ka - 1)$ en cuya fórmula:

Ka = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.

Po = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

PARA TODOS LOS RUBROS:

$$Ka = j \times J/Jo + v \times CV/CVo + d \times D/Do + g \times G/Go$$

donde:

j: Porcentaje de incidencia en el costo, del jornal del peón para pavimentos = 30%

Jo: jornal del peón para pavimentos de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, vigente al mes de la apertura de la licitación.

J: jornal del peón para pavimentos de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, vigente al

mes de la ejecución de los rubros ejecutados.

V: Porcentaje de incidencia en el costo por concepto de costo de vida = 20%

CVo: Índice Costo de Vida en la lista publicada por la Dirección Nacional de Vialidad del

MTOP del mes de la apertura de la licitación.

El cálculo de la variación del término V para el caso de no contarse con el índice de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística, se sustituirá por el que surge de la cotización del dólar estadounidense interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay. El valor base para este ajuste será la cotización de dicha divisa 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, siendo el valor de liquidación el del promedio del período de ejecución de las obras.

CV: Índice Costo de Vida en la lista publicada por la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP del mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

d. Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a la maquinaria = 40%.

Do: Valor del coeficiente D tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de la apertura de la licitación.

D: Valor del coeficiente D tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP del mes del período de ejecución de las obras que se liquidan.

g. Porcentaje de incidencia en el costo correspondiente al valor del gasoil = 10%.

Go: Valor del costo del gasoil, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes de apertura de la licitación.

G: Valor del costo del gasoil, tomado de la publicación mensual que expedirá la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, correspondiente al mes del período de ejecución de las obras

que se liquidan.

δδ. Multas

Por cada día hábil de demora en la iniciación de las obras, el Contratista será pasible de una multa del 1/1000 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) a partir del sexto día. Esta multa se dejará sin efecto si el Contratista finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo la Administración podrá cobrar al Contratista una multa, del 1/1000 (uno por mil) del Precio Global Total del contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/1000 (tres por mil), a partir del día décimo primero.

Por incumplimiento de disposiciones del Director de la Obra: U\$S 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por día y por cada orden.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, o en caso de que aquel no alcanzara, de los pagos pendientes. La liquidación se realizará al finalizar las obras o al rescindir el contrato.

εε. Vicios aparentes

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del contratista, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

φφ. Vicios ocultos

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente

vicios de construcción.

Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constata la existencia de vicios, serán de cargo del contratista, en caso contrario serán de cuenta de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

γγ. Inspección de las obras antes de cubrirlas

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras.

ηη. Señalización de la obra

Se deberá disponer en forma permanente durante los trabajos, los dispositivos y las señales de obra para la prevención de la no ocurrencia de accidentes, y elementos de señalización nocturna. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 125/14 Art.62.

Cuando por razones de obra se cierre al tránsito, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a la circulación vehicular en el camino. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable, tanto durante el día como durante la noche.

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean

necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguay de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

11. Responsabilidad

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración por concepto de daños y perjuicios.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc. y en general la Administración queda exonerada de cualquier tipo de responsabilidad de daños causados por el contratista en la ejecución de sus servicios.

φφ. Recepción Provisoria de las obras

La Recepción Provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados por la Dirección y por la Inspección Técnica designada por UTE todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 (doce) meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y, un plazo para subsanar los defectos observados.

A la expiración de este plazo o antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se

procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía.

El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

κκ. Recepción Definitiva de las obras

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la Recepción Definitiva se efectuará transcurridos 12 (doce) meses con posterioridad a efectuada la Recepción Provisoria de las obras, con las formalidades indicadas para las provisorias.

Si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente, comenzando a regir el plazo de 15 días para la devolución de las garantías.

Verificada la Recepción Definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados.

Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción

definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra.

SECCIÓN VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Introducción

El objeto de la presente memoria es describir las obras de infraestructura en la red de UTE para atender la solicitud de suministro de **2200 kW** para fraccionamiento ubicado entre las calles Emilio Rossi y Sábado Scaffo, departamento de Durazno.

Generalidades

La Intendencia de Durazno seleccionará y notificará a UTE, la Empresa Constructora Eléctrica con la cual contratará la ejecución de la obra. Dicha empresa debe estar incluida en el Registro de Empresas Constructoras Eléctricas para Ejecución de Obras Mixtas en Régimen General y Conexiones de Generadores en la Red de Distribución, centralizado en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización de UTE y contar con la aprobación de UTE.

La obra deberá ser ejecutada en el marco de la REGLAMENTACIÓN DE OBRAS MIXTAS DE AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN EN RÉGIMEN GENERAL.

La empresa Constructora Eléctrica deberá:

- a) Ejecutar la obra de acuerdo al Proyecto (previamente presentado y aprobado por UTE) y la normativa técnica de UTE.
- b) Asumir la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente en la materia, incluida la reglamentación mencionada anteriormente.
- c) Observar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente, Seguridad y medidas de prevención de trabajos con tensión.

d) Notificar y tener la conformidad de UTE frente a cualquier apartamiento de la obra respecto del Proyecto aprobado.

Todos los materiales y/o equipos a suministrar por la empresa, deben ser aceptados por UTE previo a la incorporación de los mismos a la obra.

Los materiales correspondientes a Instalaciones de Distribución deben cumplir con la normativa técnica de Distribución UTE y estar homologados según procedimiento establecido, vigente en UTE. La normativa técnica y el procedimiento de homologación se encuentran en la página de internet de UTE (<http://www.ute.com.uy>).

Por los materiales que UTE entregará, el contratista deberá depositar garantía por el valor total. La vigencia de la misma será hasta que UTE energice los tramos.

El contratista tomará a su cargo todos los permisos para la ejecución de los diferentes tramos y además solicitará las interferencias con otros servicios de la zona.

Alimentación Prevista

El nuevo cliente se ubicará entre las calles Emilio Rossi y Sábado Scaffo de la ciudad de Durazno, Departamento de Durazno.

La figura a continuación indica la ubicación aproximada.

El suministro tendrá como objetivo el suministro de energía para una cooperativa de viviendas más un pozo de bombeo (50kW), lo cual implicará la ejecución de la obra de CMT en el interior del fraccionamiento, así como el montaje de 2 subestaciones (ubicaciones tentativas).

Las Sub Estaciones deberán montarse en dos apoyos, con los herrajes, seleccionadores y descargadores, así como las cuchillas en los levantes del cable subterráneo.

Figura I

Así mismo, para poder disponer del suministro anterior se deberán ejecutar las siguientes obras de infraestructuras en la red de UTE que se detallan a continuación:

Figura II

CMT 3x1x240 XLPE Aprox: 1600m
LMT 3x95/115 ACSR Aprox: 1400m
Cruces de Líneas de 6kV con CMT 3x1x240 XLPE Aprox: 550m
LMT 3x95/115 ACSR Aprox: 1350m
Ejecutado por UTE

Presupuesto

El presupuesto deberá incluir:

- Elaboración y presentación del proyecto completo ante UTE para su aprobación.
- Trámites ante UTE y demás organismos.
- Ejecución del proyecto anteriormente mencionado.

Observaciones.

Cada una de las subestaciones estará armada en dos columnas de hormigón 12/800 kgf (en ambas columnas se sube y baja con cable subterráneo).

La UTE aportara sin cargo los siguientes materiales para las obras de infraestructuras de la red de la Figura II:

- a) Cables subterráneos con accesorios
- b) Conductor aéreo
- c) Postación

El resto de los materiales serán aportados por la empresa que ejecutara la obra.